



**AVISO DE
CONVOCATORIA
PN DINAE SA MC 024 2021**

1

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PN DINAE SA MC 24 2021

La Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 224 de Decreto Ley 019 de 2012 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio, Unión temporal y/o Promesa de Sociedad), que estén en capacidad de suministrar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso **PN DINAE SA MC 024 2021**, cuyo objeto es **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS (DINAE), MUSEO HISTÓRICO DE LA POLICÍA NACIONAL (MUPON), ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL (ESCEQ), ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (ESINC), ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (ESEVI), ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ (ESMEB), ESCUELA DE POLICÍA ANTISEQUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN (ESANT), ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (ESCIC), ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (ESTIC), ESCUELA DE POLICÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD (ESPRO), EDIFICIO NIVEL CENTRAL DINCO, GRUPO DE INCORPORACIÓN BOGOTÁ, REGIONAL DE INCORPORACIÓN N. 01, OFICINAS DINCO (JEFAD-COEST-ASJUD-ATECI Y CAMPIN) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”**.

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, ubicada en la Traversal 33 No. 47 A – 35 Sur, Barrio Fátima, Segundo Piso, Grupo de Contratación, Teléfono 5159000 Ext 9172.

OBJETO DEL CONTRATO

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS (DINAE), MUSEO HISTÓRICO DE LA POLICÍA NACIONAL (MUPON), ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL (ESCEQ), ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (ESINC), ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (ESEVI), ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ (ESMEB), ESCUELA DE POLICÍA ANTISEQUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN (ESANT), ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (ESCIC), ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (ESTIC), ESCUELA DE POLICÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD (ESPRO), EDIFICIO NIVEL CENTRAL DINCO, GRUPO DE INCORPORACIÓN BOGOTÁ, REGIONAL DE INCORPORACIÓN N. 01, OFICINAS DINCO (JEFAD-COEST-ASJUD-ATECI Y CAMPIN) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	---
72103300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	---
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	---



FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mediante el Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Que a la letra dice:

“Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto”

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará procedimiento para la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente proyecto de pliego.

Con base en las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento de la Política Integral de Seguridad y Defensa, el futuro es de todos definida por el Gobierno Nacional, se hace necesario continuar con el servicio de mantenimiento para las instalaciones de la Policía Nacional, se pretende reforzar el concepto de Seguridad y Defensa Nacional, teniendo en cuenta que se trata de unas instalaciones que cuentan con una posición estratégica institucional importante, que de ser afectadas inevitablemente aportaría al detrimento de la Defensa Nacional, puesto que la Policía Nacional hace parte de la fuerza pública que defiende el territorio nacional con sus grupos operativos, cuyas estrategias, soporte logístico y talento humano son apoyadas en esta región desde estos inmuebles.

El concepto de Seguridad y Defensa Nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

“Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...).”

Por lo tanto, el objeto de este proceso se requiere para que la Policía Nacional pueda cumplir con su misión y en especial la política de todos por un nuevo país y con base en esta, las directrices y estrategias emanadas del mando institucional, conservando edificaciones aptas en cuanto a la seguridad, bienestar y confort para sus funcionarios.

La Ley 1474 de 2011 en su Artículo 83 párrafo 1. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que las obras de mantenimiento hacen parte de las reparaciones locativas, las cuales de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, son obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. En el mismo



**AVISO DE
CONVOCATORIA
PN DINA E SA MC 024 2021**

3

artículo advierte que estas no requieren de licencia de construcción según se establece en el artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, por lo que se concluye que es una actividad de baja complejidad respecto de las demás modalidades de contratación de obra pública, y que requieren la expedición de licencia de construcción de acuerdo al artículo 2.2.6.1.1.17 del decreto 1077 de 2015 "Licencia de construcción y sus modalidades".

En este sentido, se especifica normativamente que las reparaciones locativas son entre otras, el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

Por lo expuesto anteriormente, los contratos de mantenimiento no requieren de interventoría toda vez que se trata de obras menores o reparaciones locativas que no representan una intervención a fondo pues en ningún momento se realizarán actividades tales como obra nueva, ampliaciones, adecuaciones, modificaciones, restauraciones, reforzamientos estructurales, demoliciones, reconstrucciones o cerramientos, obras que requerirían de una inspección minuciosa y especializada, por lo tanto en estos casos de mantenimiento de edificaciones policiales será suficiente con la supervisión de profesionales de la entidad debidamente titulados y matriculados de acuerdo a cada uno de los perfiles requeridos para desempeñarse idóneamente en cada componente (técnico, jurídico y económico), conforme a lo dispuesto en el procedimiento REALIZAR MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES vigente. Dicha supervisión por componentes propende por una equivalencia al proceso de interventoría, tal que, se vele por el cumplimiento de los principios contenidos en la contratación de la administración pública establecidos en la Ley 80 de 1993, de lo contrario se podría dar una materialización de riesgos en la ejecución del presente contrato.

REQUERIMIENTOS DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:

Licencia de construcción: el alcance de las obras a realizar **no requiere trámites o permisos para obtener licencia de construcción** ante Curaduría; lo anterior de acuerdo con la siguiente normativa:

Ley 810 de junio 13 de 2003, "Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones".

Artículo 8°. Licencias para cerramientos de obra y reparaciones locativas. Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción.

Decreto 1077 del 26 de mayo 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio".

ARTÍCULO 2.2.6.1.1.10 Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.



**AVISO DE
CONVOCATORIA
PN DINA E SA MC 024 2021**

4

3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto para el presente proyecto de pliego será hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, a partir de la suscripción de acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Aprobación de la garantía única).

Nota: Los tiempos de respuesta para atender las novedades que se presenten no pueden superar las 48 horas, luego de ser informadas éstas, a menos que se coordine con el supervisor designado.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar sus ofertas antes de la fecha y hora programada según cronograma establecido a través de la página web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar sus ofertas dentro de la fecha y hora programada según cronograma establecido para el proceso PN DINA E SA MC 024 2021 a través de la página web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar sus ofertas de acuerdo con lo previsto en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE PROYECTO DE PLIEGO ES LA SUMA DE: DOS MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$2.212.065.056,00). MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PE) ES LA SUMA DE: CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 109.933.849,12). MONEDA LEGAL, INCLUIDO IVA y AIU.

NOTA: el presupuesto oficial y las cantidades de obra se encuentran descritas en el Anexo N°3, el cual será publicado como documento anexo al proyecto de pliego.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social.



**AVISO DE
CONVOCATORIA
PN DINA E SA MC 024 2021**

5

PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, literal E, Colombia Compra Eficiente recomienda incluir expresamente en los Documentos del Proceso de Contratación, la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugiere utilizar la siguiente tabla:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No		
	México	Si	No		
	Perú	Si	No		
Canadá		Si	No		
Chile		Si	No		
Corea		Si	No		
Costa Rica		Si	No		
Estados AELC		Si	No		
Estados Unidos		Si	No		
México		Si	No		
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	Si		
Unión Europea		Si	No		
Comunidad Andina		N/A	N/A		

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Tabla 2. Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

La convocatoria se limitará a Mipymes siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.

El Proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado el proyecto de pliego atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.



**AVISO DE
CONVOCATORIA
PN DINA E SA MC 024 2021**

6

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el proyecto pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este proyecto pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Presente su propuesta en la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este proyecto pliego de condiciones presentadas en la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, las propuestas enviadas al portal de Colombia Compra Eficiente, después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada por la página Web [la página Web www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. Toda consulta debe formularse por escrito a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, En ningún caso esta Dirección atenderá consultas formuladas por otro medio diferente al mencionado, ni telefónicas ni personales. Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la DINA E y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.



**AVISO DE
CONVOCATORIA
PN DINA E SA MC 024 2021**

7

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS, identificada con NIT. 900373379-0, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberán coincidir con el de la propuesta que presenta.
- publicar la póliza a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – proceso PN DINA E SA MC 024 2021 y www.policia.gov.co. Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II																																																				
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – proceso PN DINA E SA MC 024 2021. Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II																																																				
VISITA VOLUNTARIA DEL PROYECTO	Lugar: <table><tr><th>UNIDAD</th><th>ESCRITURA PÚBLICA</th><th>DIRECCIÓN DEL PREDIO</th><th>MATRÍCULA INMOBILIARIA</th></tr><tr><td>DINAE</td><td>1597</td><td>TRANSVERSAL 33 No. 47 A 35 SUR – BOGOTÁ D.C</td><td>50S184958</td></tr><tr><td>DINCO</td><td>1597</td><td>TRANSVERSAL 33 No. 47 A 35 SUR – BOGOTÁ D.C</td><td>50S184958</td></tr><tr><td>MUPON</td><td>1597</td><td>CALLE 9 No. 9 – 19 CENTRO – BOGOTÁ D.C</td><td>50C184951</td></tr><tr><td>ESCEQ</td><td>1597</td><td>AVENIDA BOYACÁ No. 142 A 55 – BOGOTÁ D.C</td><td>050N-113495</td></tr><tr><td>ESINC</td><td>1597</td><td>CARRERA 14 No. 2 – 51 SUR – BOGOTÁ D.C</td><td>50S180826</td></tr><tr><td>ESEVI</td><td>COMODATO</td><td>CARRERA 128 No. 17-15 HB Fontibón – BOGOTÁ D.C</td><td>NA</td></tr><tr><td>ESMEB</td><td>1597</td><td>TRANSVERSAL 33 No. 47 A 35 SUR – BOGOTÁ D.C</td><td>50S184958</td></tr><tr><td>ESANT</td><td>7135</td><td>KM 20 VIA SIBATE – SIBATE (CUNDINAMARCA)</td><td>50S478248</td></tr><tr><td>ESCIC</td><td>1597</td><td>TRANSVERSAL 33 No. 47 A 35 SUR – Bogotá D.C</td><td>50S184958</td></tr><tr><td>ESTIC</td><td>1597</td><td>TRANSVERSAL 33 No. 47 A 35 SUR BARRIO FATIMA</td><td>50S184958</td></tr><tr><td>ESPRO</td><td>1597</td><td>TRANSVERSAL 33 No. 47 A 35 SUR BARRIO FATIMA</td><td>50S184958</td></tr><tr><td>DINCO CAMPIN</td><td>POSESIÓN</td><td>AK 30 No 53 B 50 – BOGOTÁ D.C.</td><td>050C01795167</td></tr></table> Fecha: según cronograma SECOP II	UNIDAD	ESCRITURA PÚBLICA	DIRECCIÓN DEL PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	DINAE	1597	TRANSVERSAL 33 No. 47 A 35 SUR – BOGOTÁ D.C	50S184958	DINCO	1597	TRANSVERSAL 33 No. 47 A 35 SUR – BOGOTÁ D.C	50S184958	MUPON	1597	CALLE 9 No. 9 – 19 CENTRO – BOGOTÁ D.C	50C184951	ESCEQ	1597	AVENIDA BOYACÁ No. 142 A 55 – BOGOTÁ D.C	050N-113495	ESINC	1597	CARRERA 14 No. 2 – 51 SUR – BOGOTÁ D.C	50S180826	ESEVI	COMODATO	CARRERA 128 No. 17-15 HB Fontibón – BOGOTÁ D.C	NA	ESMEB	1597	TRANSVERSAL 33 No. 47 A 35 SUR – BOGOTÁ D.C	50S184958	ESANT	7135	KM 20 VIA SIBATE – SIBATE (CUNDINAMARCA)	50S478248	ESCIC	1597	TRANSVERSAL 33 No. 47 A 35 SUR – Bogotá D.C	50S184958	ESTIC	1597	TRANSVERSAL 33 No. 47 A 35 SUR BARRIO FATIMA	50S184958	ESPRO	1597	TRANSVERSAL 33 No. 47 A 35 SUR BARRIO FATIMA	50S184958	DINCO CAMPIN	POSESIÓN	AK 30 No 53 B 50 – BOGOTÁ D.C.	050C01795167
UNIDAD	ESCRITURA PÚBLICA	DIRECCIÓN DEL PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA																																																		
DINAE	1597	TRANSVERSAL 33 No. 47 A 35 SUR – BOGOTÁ D.C	50S184958																																																		
DINCO	1597	TRANSVERSAL 33 No. 47 A 35 SUR – BOGOTÁ D.C	50S184958																																																		
MUPON	1597	CALLE 9 No. 9 – 19 CENTRO – BOGOTÁ D.C	50C184951																																																		
ESCEQ	1597	AVENIDA BOYACÁ No. 142 A 55 – BOGOTÁ D.C	050N-113495																																																		
ESINC	1597	CARRERA 14 No. 2 – 51 SUR – BOGOTÁ D.C	50S180826																																																		
ESEVI	COMODATO	CARRERA 128 No. 17-15 HB Fontibón – BOGOTÁ D.C	NA																																																		
ESMEB	1597	TRANSVERSAL 33 No. 47 A 35 SUR – BOGOTÁ D.C	50S184958																																																		
ESANT	7135	KM 20 VIA SIBATE – SIBATE (CUNDINAMARCA)	50S478248																																																		
ESCIC	1597	TRANSVERSAL 33 No. 47 A 35 SUR – Bogotá D.C	50S184958																																																		
ESTIC	1597	TRANSVERSAL 33 No. 47 A 35 SUR BARRIO FATIMA	50S184958																																																		
ESPRO	1597	TRANSVERSAL 33 No. 47 A 35 SUR BARRIO FATIMA	50S184958																																																		
DINCO CAMPIN	POSESIÓN	AK 30 No 53 B 50 – BOGOTÁ D.C.	050C01795167																																																		



**AVISO DE
CONVOCATORIA
PN DINA E SA MC 024 2021**

8

Hora: según cronograma SECOP II

La visita a las Instalaciones es de carácter voluntario y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que determine esta unidad en el pliego de condiciones con el fin de inspeccionar los sitios donde se adelantará los mantenimientos.

Esta visita tiene como propósito inspeccionar debidamente las condiciones de los sitios donde se realizarán los trabajos de mantenimiento, realizar las cuantificaciones que se consideren necesarias, se deberán tener en cuenta aquellos factores que puedan influir en los costos unitarios de las actividades, obteniendo la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar en cada una de las sedes POLICIALES que se contemplan dentro del proceso, así como la metodología para la presentación del plan de trabajo.

La no asistencia a la visita del sitio programada por la entidad, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, es preciso señalar que el proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la preparación de su oferta atribuibles a la falta de información técnica que se pudo obtener durante la visita técnica de reconocimiento a los lugares donde se adelantarán las actividades de mantenimiento.

Los costos de la visita serán asumidos por el oferente.

Justificación: La visita al sitio de la obra le permite al oferente conocer de primera mano el sitio exacto donde se desarrollará cada una de las obras relacionadas en este estudio, el acceso al proyecto, disponibilidad de acometidas de servicios, las restricciones y normas de seguridad que se deben cumplir, los horarios de trabajo permitidos y la planeación para la ejecución de la obra en el tiempo establecido.

**OBSERVACIONES AL
PROYECTO PLIEGO DE
CONDICIONES**

- a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del mismo, hasta dentro del término establecido a continuación:

Fecha: según cronograma SECOP II

Hora: según cronograma SECOP II

- b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II.
- c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – proceso PN DINA E SA MC 024 2021

NOTA 1: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a., se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.

NOTA 2: No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.



**AVISO DE
CONVOCATORIA
PN DINA E SA MC 024 2021**

9

**INDISPONIBILIDAD DE
SECOP II**

En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de manifestación de interés, presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: dinae.ofcon@policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; del NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web.

Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

INTERÉS EN PARTICIPAR

Los interesados en participar en el presente proceso, **DEBEN PRESENTAR** su manifestación de interés a través de SECOP II dentro de los **3 días hábiles siguientes** de la fecha del acto de apertura del proceso, hasta las 17:00 horas del último día hábil para la presentación.

La manifestación de interés debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. De conformidad a la guía rápida de manifestar interés a través del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co>.

En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta así como cada uno de los integrantes.

En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.

Quienes deseen participar como Consorcio y/o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberán contar con el perfil correspondiente al tipo de proponente plural en la plataforma SECOP II; en atención a lo establecido en la "Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales", de Colombia compra eficiente, teniendo en cuenta que ***"Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular (...); (...) En el SECOP II no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar la oferta como proponente plural.***

Las manifestaciones de interés formuladas a través de mensajes, no serán tenidas en cuenta para conformar la lista de posibles oferentes.

Las manifestaciones de interés instauradas fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de



**AVISO DE
CONVOCATORIA
PN DINA E SA MC 024 2021**

10

	posibles oferentes. En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo. NOTA 1: LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS REALIZADA POR PERSONA NATURAL, JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LOS CAMPOS OBLIGATORIOS, ESTABLECIDOS EN LA PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II. <u>NOTA 2: SI LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MÍNIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.</u> LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.
PUBLICACIÓN ACTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II - PROCESO PN DINA E SA MC 024 2021. Fecha: según cronograma SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II. Hora: según cronograma SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS, llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, según



**AVISO DE
CONVOCATORIA
PN DINA E SA MC 024 2021**

11

cronograma SECOP II, la cual se realizará a través de streaming vía YouTube.

Lo anterior, para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones.

Se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el consolidado en orden cronológico de las manifestaciones de interés presentadas por las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio, Unión temporal y/o Promesa de Sociedad), para que obre como antecedente.

El consolidado (listado) de las manifestaciones de interés habilitadas, se dará a conocer con antelación a la realización de la audiencia pública virtual de sorteo, el cual podrá ser consultado en la página web www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

1. Al iniciar la audiencia se dará lectura del consolidado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés, así mismo, en tiempo real se realizará la verificación y conteo de las respectivas balotas, las cuales serán puestas a la vista de los participantes de la audiencia pública virtual de sorteo a través de streaming de YouTube, una vez verificadas, se depositarán en una bolsa o contenedor que impida su visualización.
2. Teniendo en cuenta que la audiencia se realizara por medio virtual, un funcionario de la Entidad o un asistente a la audiencia, en tiempo real, procederán a sacar una balota de acuerdo al orden cronológico de quienes presentaron manifestación de interés, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinará con las que corresponden a las balotas de color del rojo.
3. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, proceso - PN DINA E SA MC 024 2021.

**PLAZO DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
(APERTURA / CIERRE)**

APERTURA:

Lugar: Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co - SECOP II - proceso PN DINA E SA MC 024 2021.

Fecha: Según cronograma SECOP II

Hora: Según cronograma SECOP II

CIERRE

Lugar: Las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública- www.colombiacompra.gov.co



**AVISO DE
CONVOCATORIA
PN DINA E SA MC 024 2021**

12

	– SECOP II – proceso PN DINA E SA MC 024 2021. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II Antes de la apertura de las ofertas la Entidad validará el correo electrónico dispuesto para la comunicación en caso de indisponibilidad, si algún proveedor informa fallas particulares para la presentación de la oferta y la Entidad procederá a activar el protocolo de indisponibilidad, antes de hacer la apertura de ofertas y publicar el acta de cierre.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II NOTA: conforme a lo establecido en la Ley 1882 de 2018, La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. Parágrafo 3: (...) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. <i>Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)</i>
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II.



**AVISO DE
CONVOCATORIA
PN DINA E SA MC 024 2021**

13

CONSULTA PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, los estudios previos y documentos de la presente contratación, podrán ser consultados a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

De ser necesaria la modificación de las condiciones del Pliego de Condiciones definitivo, ésta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

Se publica el presente aviso el **13 0 MAR 2021**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Brigadier General YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ
Directora Nacional de Escuelas

Elaborado por: PT. Angely Henao Mejía
Revisado por: TE. Sindy Isabel Araujo Pineda
Revisado por: TE. German Romairo Antúñez Flórez
Revisado por: TC. Ruth Alexandra Díaz Gómez
Fecha elaboración: 29/03/2021
Archivo: Contratos 2021 – SA - MC 024 -2021

Transversal 33 47 A 35 Sur
Teléfonos: 515900 ext 9416
Email: dinae.viafi-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SG 5545 - 1-5-1/T CC - SG 5545-1-5-1/T

